DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE LPN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN" ID 348.926

En la ciudad de Filadelfia a los 23 días del mes de julio de 2018, siendo las 13:00hs. Se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos de realizar la corrección al Dictamen del **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE LPN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN" ID 348.926**, convocada por la Gobernación de Boquerón, donde por un error de escritura se ha consignado un monto distinto de adjudicación a la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., por lo cual este comité realiza la corrección respectiva.

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: "*COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede. la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2.016. el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, ***conformado por el Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas. Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón. Sr. Milciades Javier Pacce Montiel. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.***

Para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancial mente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones. reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación. De conformidad a la sección m. Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones. este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28. 29 Y 30 Sección 1 de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

CORRECCIÓN EN LA CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Debido a que se ha consignado de manera errónea el monto correspondiente al ITEM 5 PREPARADO DE CEREAL/ CEREALES, de la oferta presentada por la Firma Granos y Aceites

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Milciades Javier Pacce M.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

S.A.C.I.A., por parte de este Comité, se ha tomado la decisión de realizar la corrección reformulando la conclusión y adjudicación de la misma a fin de subsanar el error, quedando formulada de la siguiente forma:

- En el ITEM 5 PREPARADO DE CEREAL/ CEREALES **a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 por una Cantidad de 303.200 Unidades y por un monto de Gs. 338.977.600 (Guaraníes Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos setenta y siete mil seiscientos).**

En base a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto. por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Por la tanto este Comité de Evaluación y recomienda la ADJUDICACION de acuerdo la disponibilidad existente en el ITEM 5 "PREPARADO DE CEREAL / CEREALES del **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE LPN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN" ID 348.926**, **a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 por una Cantidad de 303.200 Unidades y por un monto de Gs. 338.977.600 (Guaraníes Trescientos Treinta y Ocho millones Novecientos setenta y siete mil seiscientos guaraníes).**

Es nuestro dictamen. salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas. para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC. a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso. como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar. en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Lic. [illegible] Irala
Secretario General

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Mercedes Javier Pacce A.
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón